



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ARTES Y CULTURA

BASES CONCURSO DE CREACIÓN Y CULTURA ARTÍSTICA 2018

La Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile convoca al **Concurso de Creación y Cultura Artística 2018 (CCA)**.

1. OBJETIVO: Fomentar proyectos académicos que den origen a una obra artística, un artículo académico o una publicación avalada por un comité editorial.

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN.

2.1 Podrán participar académicos UC cuyo ámbito de trabajo profesional es la creación artística y la investigación de materias relacionadas con las artes, la cultura y el patrimonio artístico cultural, que tengan un contrato de 22 horas o más con la Universidad.

2.2 Los académicos podrán participar como **Académico Responsable** y/o como **Académico Colaborador**.

2.3 El **Académico Responsable** del proyecto debe estar en conocimiento de la situación de todos los **Académicos Colaboradores** de su equipo de trabajo respecto a proyectos pendientes en cualquiera de los concursos de la VRI.

2.4 El **Académico Responsable** debe permanecer como encargado del proyecto hasta el cierre de éste, no permitiéndose su ausencia de la UC por más de 60 días consecutivos.

2.5 Al momento de postular, el **Académico Responsable** podrá tener proyectos vigentes en los concursos de la DAC. Sin embargo, no podrá tener proyectos vigentes al momento de la adjudicación del CCA 2018. En el caso que los tenga, el Proyecto Ganador perderá inapelablemente su cupo en este concurso.

2.6 El **Académico Responsable** podrá tener proyectos vigentes o postulados a otros fondos internos (Pastoral, Dirección de Investigación, u otros), o externos (Fondecyt, CNCA u otros), debiendo incorporar en su postulación una breve descripción del proyecto y su relación con la postulación a este concurso. En caso de que el proyecto postulado a CCA sea complementario con otro fondo, el postulante deberá señalar la forma en que ambos proyectos se complementan.

3. FINANCIAMIENTO.

A los proyectos seleccionados se les otorgará un monto máximo de **\$4.500.000-** para la ejecución de su propuesta CCA 2018 en un período de hasta 10 meses, a contar de la fecha de firma del convenio.

4. PLAZOS.

4.1. **Período de postulación:** 12 de octubre de 2017 – 17 de noviembre de 2017. A través del Sistema de Postulación para la Investigación y Creación Artística (<http://concursosvri.uc.cl>)

4.2. **Resultados de postulación:** fines de enero de 2018. Los resultados se comunicarán por correo electrónico a cada uno de los postulantes.

4.3. **Firma de convenios:** a partir del 1 de marzo de 2018.

4.4. **Inicio de la ejecución del proyecto:** a partir del 5 de marzo de 2018

4.5. **Rendición final:** hasta el 7 de enero de 2018.

5. **CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO.** El proyecto debe ser clasificado según las LÍNEAS y ÁREAS de desarrollo establecidas a continuación:

5.1. **LÍNEAS.**

- **CREACIÓN:** orientada a los académicos que propongan producir una **obra artística**, ya sea como **creación individual o colectiva**, y que tiene por objeto la presentación directa al público en galerías de arte, centros culturales, salas de concierto, teatros, u otros de su elección. **Para esta línea, la presentación de los resultados ante un público es de carácter obligatorio.**
- **INVESTIGACIÓN:** orientada a la elaboración **de publicaciones académicas o ensayos teóricos**, que tiene por objeto la publicación en revistas indexadas, libros o capítulos de libros publicados física o digitalmente. Esta línea incluye también la consolidación de archivos y colecciones artísticas. **La divulgación de los resultados de la investigación es de carácter obligatorio.**

5.2. **ÁREAS DE DESARROLLO.**

- ARQUITECTURA
- ARTES ESCÉNICAS
- ARTES MEDIALES
- ARTES VISUALES
- ARTESANÍA
- AUDIOVISUAL
- DISEÑO
- ESTÉTICA
- EDUCACIÓN ARTÍSTICA
- GESTIÓN CULTURAL
- LITERATURA
- MÚSICA
- PATRIMONIO ARTÍSTICO CULTURAL

6. **RETRIBUCIÓN.** Determinada por la línea en que se inscribe el proyecto:

- **LÍNEA CREACIÓN:**
 - 1) Fotografías en pdf, grabaciones de audio en mp3, videos, o cualquier testimonio que dé cuenta cabal de la obra y de su presentación al público. (Obligatorio)
 - 2) Un video sinopsis cuya duración no supere los 5 minutos, con el resultado del proyecto. La DAC se encargará de subir esta sinopsis a un portal de YouTube. (Obligatorio)
 - 3) Constancia de la presentación de la obra (o parte de esta) en sectores sociales vulnerables. Se podrá recurrir a la plataforma de Biblioteca Escolar Futuro, a colegios municipales u otras organizaciones sociales. (Opcional)
 - 4) Presentación de los resultados del proyecto en una jornada anual, donde se exhibirán junto con los demás proyectos ganadores de los concursos de la DAC. La fecha y lugar de la jornada será comunicada oportunamente. (Obligatorio)
- **LÍNEA INVESTIGACIÓN:**
 - 1) Copia en pdf del artículo o libro, y cartas de recepción de la publicación en editoriales con referato ciego o revistas indexadas. (Obligatorio)
 - 2) Constancia de las actividades de difusión de los resultados de la investigación en el ámbito académico. Esta actividad puede ser cualquiera de las siguientes instancias: coloquio, seminario, lanzamiento, simposio, u otro. (Obligatorio)
 - 3) Presentación de los resultados del proyecto en una jornada anual, donde se exhibirán junto con los demás proyectos ganadores de los concursos de la DAC. La fecha y lugar de la jornada será comunicada oportunamente.(Obligatorio)

7. **PLAN DE DIFUSIÓN**

7.1. Se deberá proponer un plan de difusión de los resultados de la propuesta.

7.2. El plan de difusión deberá estar integrado en la planificación de actividades del proyecto.

7.3. Es obligatorio que todo material gráfico ligado al plan de difusión sea visado por la Dirección de Artes y Cultura previo a su publicación.

8. MEDICIÓN DE IMPACTO

- 8.1. Para acreditar la trascendencia del proyecto realizado los académicos deberán proponer sus propios indicadores de medición de los resultados del proyecto.
- 8.2. Serán aceptados como indicadores, **registros cuantitativos** tales como el factor de impacto de la publicación, recuento de públicos, encuestas y otros, y **registros cualitativos**, tales como artículos de prensa, críticas, vinculación del proyecto con nuevos proyectos de investigación y otros.
- 8.3. **Se recuerda que no son parámetros de medición ítems tales como la Retribución comprometida, la Descripción del proyecto, o la sola ejecución de éste.**

9. SOBRE LA POSTULACIÓN

- **Documentos Obligatorios** (disponibles en <http://concursosvri.uc.cl>)
 - 1) Formulario de postulación en línea
 - 2) Declaración Obligatoria Interna (DOI)
 - 3) Carta del responsable de la institución en la cual se llevará a cabo la exhibición de los resultados del proyecto, cuando corresponda.
 - 4) Carta Gantt que incluya la relación entre actividades, plazos y gastos involucrados.
 - 5) Carta de recepción de documentos emitida por la Coordinación de Ética, Bioética y Seguridad de Investigación –quienes indicaran si posteriormente el proyecto requerirá aprobación ética o de seguridad–, de acuerdo al procedimiento indicado en <http://investigacion.uc.cl/Etica-UC/instructivos-e-informacion-relevante.html>.

Importante: El proyecto debe ser enviado a la Coordinación de Ética, al menos 5 días hábiles antes del envío de la postulación a este concurso.
- **Otros documentos:**
 - 1) Cotizaciones para bienes de capital, servicios externos, etc. cuando corresponda.
 - 2) Todos los documentos de respaldo que se consideren pertinentes a la postulación.

10. PRESUPUESTO.

- 10.1. Tanto el presupuesto solicitado a la VRI, como otros fondos comprometidos para el desarrollo del proyecto deben ser ingresados en el Sistema de Postulación en línea y cumplir con los siguientes requisitos:
 - Todos los valores indicados en el presupuesto presentado deberán corresponder a montos brutos, distribuidos en Ítems de Honorarios Académicos, Honorarios No Académicos, Gastos de Operación y Bienes de Capital.
 - En este presupuesto podrán ser considerados los gastos relacionados con la Retribución obligatoria, mencionada en el punto 6. de estas Bases.
 - Todos los gastos que sean de relevancia para la ejecución del proyecto deberán respaldarse con cotizaciones.
 - Los fondos comprometidos por otras unidades o instituciones externas deberán quedar consignados en la justificación general del presupuesto.
- 10.2. **Honorarios académicos.** Incluye los honorarios del **Académico Responsable** y los **Académicos Colaboradores** del equipo de trabajo, en caso que corresponda. En el caso de que haya dos o más académicos involucrados en este ítem se puede considerar un monto máximo de \$2.000.000-. del presupuesto total del proyecto. Si se trata de un proyecto individual, el monto máximo para este ítem será de \$1.000.000-.
- 10.3 **Honorarios no académicos.** Incluye honorarios de ayudantes y servicios técnicos o profesionales. Todos los pagos de honorarios de personal externo a la UC se harán contra prestación de su respectiva Boleta de Honorarios a la Unidad Académica.
- 10.4 **Gastos de Operación.** Incluye materiales, artículos de oficina, gastos de difusión, pagos por servicios, y otros. Todos los gastos que sean de relevancia para la ejecución del proyecto deberán respaldarse con cotizaciones.

10.5 Bienes de capital. Todos los gastos atribuidos a Bienes de capital (licencias, equipamiento, y otros) deben justificarse plenamente en la descripción del proyecto y en el presupuesto, y debe incluir cotizaciones del mercado.

De acuerdo a la norma de la Pontificia Universidad Católica de Chile, todos los bienes de capital son patrimonio de la Universidad y por lo tanto no pertenecen al investigador. No obstante, el Investigador gozará de uso y usufructo del bien, por el tiempo que se pacte con el Director de su Unidad. No se financiará la compra de computadores personales.

11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO. Se realizará en dos etapas:

11.1 Primera etapa. Correspondiente a un 75% de la evaluación final del proyecto, será efectuada por tres evaluadores externos, quienes calificarán las propuestas con notas de 1.0 a 7.0 de acuerdo a los siguientes criterios, ponderados en igualdad de condiciones:

- **Calidad del trabajo propuesto.**
- **Claridad de los objetivos.**
- **Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.**
- **Coherencia entre las actividades de producción y difusión propuestas y los plazos establecidos para su ejecución.**
- **Justificación de los fondos solicitados.**

11.2. Segunda etapa. Correspondiente a un 25% de la evaluación final del proyecto. Será efectuada por un Comité de Evaluación de la VRI, y considerará los siguientes criterios:

- **Vinculación del proyecto con la misión universitaria.** Se valorará positivamente los proyectos comprometidos con el desarrollo de la sociedad, y que compartan sus resultados con los sectores más vulnerables.
- **Participación de estudiantes de pre y/o post grado en la ejecución del proyecto.** Se valorará positivamente los proyectos comprometidos con la docencia. Este parámetro se aplicará según la naturaleza del proyecto postulado.
- **Justificación de fondos solicitados.** Se valorará positivamente los proyectos que prioricen el uso de los fondos en gastos operacionales por sobre la asignación de honorarios académicos.
- **Pertinencia de los indicadores de Medición de impacto respecto de la Retribución.**

12. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

12.1 Los proyectos ganadores serán seleccionados por el Comité de Fallo de la Vicerrectoría de Investigación, en base a los resultados de la evaluación y los fondos disponibles. Su decisión será definitiva e inapelable.

12.2. La línea de corte para los proyectos ganadores dependerá exclusivamente de los fondos disponibles.

12.3. Los académicos sólo se podrán adjudicar un proyecto como **Académico Responsable**. Además, podrán ser parte del equipo de trabajo de otro proyecto en el rol de **Académico Colaborador**.

13. CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

13.1 Los convenios quedarán a disposición de los académicos a partir del 1 de marzo de 2018 y serán firmados por el Académico Responsable, el Decano, el Director de la Unidad Académica y la Directora de Artes y Cultura de la VRI.

13.2. Al momento de firmar su convenio, la DAC hará las gestiones correspondientes para que el 50% de los honorarios académicos sean incluidos en el sueldo del mes siguiente de cada académico, bajo el concepto "Otras Labores".

13.3. La Dirección Ejecutiva de la VRI hará traspaso de los fondos para la ejecución del proyecto al Jefe Administrativo de la Unidad Académica una vez que se hayan cumplido las etapas relativas a la evaluación ética del proyecto.

- 13.4.** Los fondos mencionados quedarán a disposición del académico responsable 15 días hábiles después del cumplimiento de lo establecido en el punto anterior.
- 14. MODIFICACIONES AL PROYECTO.** Toda modificación al proyecto y convenio, deberá solicitarse a la DAC a través del sistema de postulación para la investigación, y no podrá hacerse efectiva hasta su aprobación.
- 14.1 Solicitud de prórroga.** Debe solicitarse 20 días hábiles antes de la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses hábiles de postergación. El no cumplimiento de los plazos establecidos, da derecho a la VRI a dar término anticipado al proyecto, solicitar la devolución de los fondos no utilizados, y la retención del saldo de los honorarios del Investigador Responsable y su equipo
- 14.2 Solicitud de reitemización presupuestaria.** Debe solicitarse 10 días hábiles antes del uso de fondos en nuevos ítems o elementos. El no cumplimiento de los plazos establecidos, da derecho a la VRI de rechazar los cambios en el informe final, y pedir la devolución de esos fondos.
- 14.3 Solicitud de modificación del equipo de trabajo.** Debe solicitarse por medio de una carta dirigida a la Directora de Artes y Cultura, adjuntando una carta justificativa del académico saliente y de compromiso del académico que se integra al proyecto.
Ningún proyecto podrá cambiar de Académico Responsable. En la eventualidad de que el Académico Responsable abandone su proyecto, se dará término anticipado al Convenio, se solicitará la devolución de los fondos no utilizados, y 50% final de honorarios académicos será retenido.
- 15. RENDICIÓN FINAL.** Los proyectos deberán aprobar su rendición final antes del 20 de enero de 2019, o quedarán inhabilitados para adjudicarse un próximo concurso VRI-DAC. El formulario de Rendición podrá descargarse a través del Sistema de Postulación de la Investigación, y se entregará a través del mismo formato, debiendo incluir los siguientes documentos:
- 1) **Informe Final de Actividades.**
 - 2) **Informe Financiero.** Incluye un resumen presupuestario por ítem, firmado por el Jefe Administrativo de la Unidad Académica
 - 3) **Retribución.** Según se establece en el punto 6. de estas bases.
En caso de que la Retribución comprometida no pueda ser ingresada al sistema, se enviará en formato digital o físico a la coordinadora del concurso, Javiera Sandoval, jmsandov@uc.cl, Vicerrectoría de Investigación, 4° piso, Casa Central. Anexo 1945.
- 16. DERECHOS DE AUTOR.** Ver **Reglamento de Propiedad Intelectual de la UC** [aquí](#).
Se reconoce la autoría y derecho moral del Responsable sobre los resultados de su proyecto. No obstante lo anterior, con la sola postulación al concurso, el investigador declara conocer y aceptar los detalles de su compromiso según se establece en el Reglamento mencionado.
- 17. OTRAS CONSIDERACIONES.**
- 16.1 La postulación al Concurso CCA 2018 significará la aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes y sus equipos de trabajo. Las postulaciones incompletas o que no se ajusten a las BASES quedarán fuera de concurso.
- 16.2 La asignación de horas de dedicación de los Académicos al proyecto no es resorte de esta Dirección.
- 16.3 La VRI se reserva el derecho de objetar, rectificar o recusar el presupuesto presentado si el Comité de Fallo así lo aconseja.
- 16.4 Para todas las consultas especiales dirigirse a Javiera Sandoval, Coordinadora de la Artes y Cultura, Vicerrectoría de Investigación. Av. Lib. Bernardo O'Higgins 340, 4° piso, anexo 1945, jmsandov@uc.cl